

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 20/07/2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan plazas de becarios-colaboradores para el curso 2011-2012 en los centros de la Red de Residencias Escolares Públicas de Castilla-La Mancha. [2011/11596]

La Orden de 21-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de la Red de Residencias Escolares adscritas a centros públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en su apartado séptimo hace referencia a que las Residencias Escolares podrán contar con becarios colaboradores para el desarrollo de las tareas relativas a actividades complementarias, extracurriculares y de participación, por este motivo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca plazas de becarios colaboradores en la Red de Residencias Escolares con el objetivo de facilitar el alojamiento al alumnado que cursa estudios universitarios y que, por la distancia de su domicilio familiar y por su situación económica, más lo necesita.

Quienes resulten beneficiarios de dichas plazas habrán de justificar con su rendimiento académico y actitud la finalidad de la convocatoria en cuanto significa de factor compensador de desigualdades.

La prestación de la colaboración se entenderá también como un complemento de la formación humana y de convivencia de los estudiantes universitarios que resulten beneficiados.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM de 9 de julio de 2011)

Dispongo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan 20 plazas de becarios y becarias colaboradores en los Centros de la Red de Residencias Escolares para el curso 2011-2012, según Anexo II de esta convocatoria.

Segundo. Beneficiarios y características de las becas.

1. Podrán solicitar plaza de becario o becaria colaborador de la Red de Residencias Escolares para el curso 2011-2012, los alumnos y alumnas que estén matriculados en 2º curso o superiores en la Universidad donde esté ubicada la Residencia que solicitan.

2. Es requisito imprescindible para optar a estas plazas que el beneficiario o, en su defecto, el declarante principal de la unidad familiar tenga el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

3. No podrá acceder a estas plazas el alumnado que desarrolle cualquier tipo de actividad laboral, mercantil o profesional, o esté realizando estudios para la obtención de una segunda Titulación de Grado.

4. Características de las becas de colaboración:

a. La condición de becario o becaria en régimen de colaboración supone el derecho a residencia, con exención del pago de la cuota, desde el día de comienzo del curso lectivo de educación no universitaria, hasta la finalización del mismo, en junio, y a la manutención durante los días que permanezca abierto el comedor para el alumnado residente.

b. Los becarios y las becarias ejercerán su función bajo la dependencia de la Jefatura de Residencia.

c. Las tareas que realicen los becarios y becarias no supondrán vínculo jurídico-laboral con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes, según Anexo I adjunto a esta Orden, podrán presentarse en los lugares y por cualquiera de los medios siguientes:

- a. En los Registros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en las Secretarías Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en cualquiera de los lugares previstos en la legislación vigente.
- b. Por correo postal, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c. Mediante fax dirigido a las Secretarías Provinciales de Educación, Cultura y Deportes (Negociado de residencias escolares). Fax 925 24 74 74.
- d. Mediante llamada al teléfono 012.
- e. Por tramitación vía Internet a través de la página www.jccm.es.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2011-2012 finalizará el 30 de agosto de 2011.

Cuarto. Documentación que deben aportar los solicitantes.

1. Todos los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar el Anexo I de la solicitud debidamente cumplimentado.

2. Los solicitantes, junto con el Anexo I de solicitud, podrán aportar la siguiente documentación:

- a. Título de Monitor de actividades juveniles, expedido por el órgano competente en materia de juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o Título similar.
Si lo prefiere según la legislación vigente, el solicitante puede autorizar a la Administración para que compruebe si está en posesión de dicho título sin necesidad de presentarlo.
- b. Currículum justificado de la experiencia en organización de actividades juveniles.
- c. Fotocopia de matrícula en la Universidad correspondiente.
- d. Documento oficial acreditativo del rendimiento académico del curso 2010-2011 expedido por la Universidad correspondiente.
- e. Documento acreditativo de que el solicitante o, en su caso, el declarante principal de la unidad familiar tiene el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- f. El interesado podrá autorizar a la Consejería para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos precisos para la baremación.

Podrá presentar fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2010, de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a declarar. En el caso de no estar obligados a realizar la declaración de la Renta, presentará certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que lo justifique o declaración jurada de ingresos.

Quinto. Criterios de adjudicación de las plazas.

Para la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorados hasta un máximo de 20 puntos:

- Estar en posesión del Título de Monitor de Actividades Juveniles expedido por el órgano competente en materia de juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o similar: hasta 4 puntos.
- Experiencia en organización de actividades juveniles: hasta 4 puntos
- Situación económica, acreditada por los datos de la Declaración de la Renta del año 2010, tomando como referencia los baremos establecidos en la convocatoria General de Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación: hasta 6 puntos.
- Rendimiento académico del curso anterior según criterio de la comisión de valoración, previa aportación por el interesado de certificación académica o documento que acredite suficientemente este extremo: hasta 6 puntos

Sexto. Órganos competentes para la tramitación de los procedimientos de concesión.

1. Corresponde tramitar y baremar las solicitudes a las unidades administrativas correspondientes de las Secretarías Provinciales de Educación, Cultura y Deportes.

2. La baremación de las solicitudes las realizarán las Comisiones Provinciales de Valoración, que estarán integradas por:

- La persona titular de las Secretarías Provinciales correspondientes, o funcionario en quien delegue.
- Una persona titular de la Dirección del Centro a la que está adscrita la Residencia.
- Una persona titular de la Jefatura de una de las Residencias, que actuará como secretario/a.

3. Una vez baremadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado Quinto, el órgano competente para su tramitación (Secretarías Provinciales de Educación, Cultura y Deportes) recabará de los solicitantes propuestos como beneficiarios de plaza, y a los 10 primeros de la lista de reserva que no hubieran aportado la documentación requerida, los documentos acreditativos de la veracidad de los datos declarados en la solicitud, para su comprobación.

A los citados efectos se procederá a notificar la propuesta de resolución a los interesados, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar los documentos correspondientes. En el caso de que la solicitud se haya realizado por Internet sin firma electrónica avanzada o por llamada al teléfono 012, se enviará, junto con el citado requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos justificativos.

Asimismo la falta de presentación de la documentación requerida tendrá por efecto el desistimiento cuando la misma tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiario. Mientras que la no presentación de documentación que tenga valor a efectos de evaluación, tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya de realizarse. En este supuesto, se propondrá como beneficiarios a los integrantes de la lista de reserva que hubieran presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

1. La Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, a propuesta de las Comisiones Provinciales de Valoración, adjudicará las plazas mediante Resolución que incluirá la relación de beneficiarios y residencia concedida, que será hecha pública en los tablones de anuncios de las Secretarías Provinciales, en las residencias escolares, la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.educa.jccm.es) y el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el DOCM. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes.

2. En el caso de que la solicitud sea denegada, se notificará al interesado por correo postal.

Octavo. Obligaciones de los becarios y becarias colaboradores.

1. Pernoctar en el Centro, colaborando con el profesorado y el personal no docente responsable de las distintas unidades o dependencias residenciales y bajo la supervisión y responsabilidad del mismo, en las tareas de control y atención a los residentes en las actividades de estudio, ocio o descanso.

2. Colaborar, durante una hora diaria todos los días lectivos, en el control del alumnado residente en el servicio de comedor o en las actividades complementarias y extracurriculares de la Residencia.

3. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia y velar por el cumplimiento de las mismas en el ejercicio de su función de colaboración, poniendo en conocimiento del Profesorado responsable de la unidad residencial y/o de la Jefatura de Residencia cualquier incidencia o incumplimiento por parte de los residentes.

4. La condición de becario o becaria puede perderse por incumplimiento de estas normas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico y en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

Noveno. Derechos de los becarios y becarias colaboradores.

1. Derecho a la residencia y manutención, siendo esta ayuda compatible con cualquier otra concedida por organismos públicos o privados.

2. Reconocimiento de su condición de becario/a-colaborador/a ante los residentes e instituciones, formalmente expresada en un certificado que se entregará en el momento de la concesión.

3. Derecho a que sus horarios académicos sean respetados y a que no sea solicitada su colaboración en tiempo de clase o examen.

4. Derecho de acceso a todos los servicios docentes de la Residencia y centro al que esté adscrita (biblioteca, servicio de medios audiovisuales e informáticos, etc.).

Décimo. Incorporación.

La Jefatura de cada residencia a la que han sido adjudicadas plazas de becarios colaboradores convocará a los seleccionados para su incorporación al Centro en la fecha de comienzo del curso 2011-2012.

Disposición Final Primera:

Se faculta a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para dictar acuerdos o actos que considere necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de julio de 2011

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN

ANEXO I
SOLICITUD DE PLAZA DE BECARIO/A COLABORADOR/A EN LOS CENTROS DE LA RED
DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS DE CASTILLA LA MANCHA
AÑO 2011
SI4N

1. DATOS GENERALES.	
APELLIDOS	
NOMBRE	
DOMICILIO HABITUAL	
POBLACIÓN	PROVINCIA
DNI	

2. DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE ACADÉMICO.	
ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2010-2011	
NOTA MEDIA DE TODAS LAS ASIGNATURAS CURSADAS	
CENTRO UNIVERSITARIO EN EL QUE SE HA MATRICULADO EN EL CURSO 2011-2012	
CURSO	

3. DATOS RELACIONADOS CON TITULOS Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES JUVENILES.			
TIENE EL TITULO DE MONITOR EN ACTIVIDADES JUVENILES	Sí	No	
TIENE EL TITULO SIMILAR	Sí	No	
¿CUÁL?			
EXPERIENCIA (EXPONER BREVEMENTE ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA ACTIVIDAD, CONTENIDO DE ESTA, FECHA Y DURACIÓN DE LA MISMA)			

4. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2010. (Señale con una "X" lo que proceda)			
EL INTERESADO, O EN SU DEFECTO EL DECLARANTE PRINCIPAL TIENE DOMICILIO FISCAL EN CASTILLA-LA MANCHA.	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTÁN EXENTOS DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
ESTÁ OBLIGADO A HACER LA DECLARACIÓN DE LA RENTA	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
PRESENTA LA DECLARACIÓN DE LA RENTA	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE PERSONAS QUE APARECEN EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA, INCLUIDO EL DECLARANTE			
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR			
NIF DEL DECLARANTE	APELLIDOS	NOMBRE	

De no presentar fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta:
Autorizamos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para que solicite a la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar que precise.

Declarante 1

Declarante 2

Declarante 3

Fdo.:..... Fdo.:..... Fdo.:.....

5.	Autorizo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a que comprueben que estoy en posesión del título de monitor expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
-----------	--	-----------------------------	-----------------------------

Firma del solicitante _____

SR./A. SECRETARIO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE _____

ANEXO II**PLAZAS DE BECARIOS/AS COLABORADORES/AS EN RESIDENCIAS
ESCOLARES CURSO 2011-2012**

Provincia de Albacete	Plazas
IES "Universidad Laboral" de Albacete	5
Residencia Escolar "Nuestra Señora de las Nieves" de Albacete	2
Centro Integrado de Formación Profesional "Aguas Nuevas" de Aguas Nuevas	2
Provincia de Cuenca	Plazas
IES "San José" de Cuenca	2
Provincia de Guadalajara	Plazas
Residencia Escolar Nuestra Sra. De la Antigua	2
Provincia de Toledo	Plazas
IES "UNIVERSIDAD LABORAL" de Toledo	4
IES "SAN ISIDRO" de Talavera de la Reina	3
TOTAL	20